



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00538

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAMIRO VELASQUEZ MESA
Demandada: GOAR SADOG CORREA TORO
Radicado: 630013103003-2019-00121-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D. C., informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Correa Toro, comunicado mediante el oficio No. 0118 del 10 de marzo de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido por la señora CECILIA OTERO GALVIS, en contra del señor GOAR SADOG CORREA TORO y la sociedad GRUPO NATURA CONSTRUCTORA S.A.S., radicado al No. 2020-00010-00 del LL.RR., no surte los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra del citado Goar Sadog Toro Correa.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso a dicho Juzgado¹ y al abogado Maximiliano Arango Grajales².

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #037 publicado el 25-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f35991864d0721c6d52c53bd940faf14a522333eca363862d515b330dc84ac
Documento generado en 23/03/2021 09:05:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Correo electrónico del Juzgado 4º Civil del Circuito de Bogotá: ccto04@cendoj.ramajudicial.gov.co

² Correo electrónico del abogado Maximiliano Arango Grajales: maximiliano.arango@arangodiaz.com